

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 15033.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-2000144-M-2022 y sus acumulados sin incorporar N° CD-032-M-2024 y N° CD-034-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones son iniciadas por la Señora Rut Esther Matos, DNI N° 25.929.230, y el Señor Rolando Millahual, DNI N° 92.479.203, como representante y Pastor a cargo de la Iglesia Unida Metodista Pentecostal, ubicada en la calle Gobernador Denis N° 1226 del Barrio Villa Ceferino, en el inmueble individualizado como Lote 5 de la Manzana 105, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6919-0000.

Que, según informe de la Dirección General de Obras Particulares, se trata de una construcción sin permiso, destinada al templo evangélico, en Zona Rgm2.

Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), mediante el Dictamen N° 28/2024, notifica que se deberá demoler o acogerse al Régimen de Compensación Urbana por una superficie de 194,77m² (ciento noventa y cuatro con setenta y siete metros cuadrados), correspondiente al faltante de 4 (cuatro) módulos de estacionamiento y al exceso de FOT en 73% (setenta y tres por ciento).

Que, en virtud de la Ordenanza Tarifaria del año 2024, el monto asciende a la suma de \$29.314.371,01 (pesos veintinueve millones trescientos catorce mil trescientos setenta y uno con cero un centavos), razón por la cual solicita la reconsideración del pago de dicha suma, imposible de pagar para dicha institución.

Que el expediente se trató en la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y posteriormente se remitió a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo para su tratamiento y prosecución del trámite.

Que la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo analizó las actuaciones y estima pertinente autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro a los planos.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 059/2025 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2025 del día 23 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 19/2025 celebrada por el Cuerpo el 06 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro a los planos del Trámite PDP N° 2201070001, clase de obra: construcción sin permiso, con destino al templo evangélico, ubicado en la calle Gobernador Denis N° 1226 del Barrio Villa Ceferino, correspondiente al inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6919-0000, propiedad de la Corporación Iglesia Unida Metodista Pentecostal.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la presente ordenanza no exime al proponente de las sanciones que correspondieren por realizar una obra sin permiso municipal.-

ARTÍCULO 3º: El registro definitivo está sujeto al cumplimiento de las demás normas vigentes. Asimismo, el interesado deberá formalizar un plan de pago y abonar la primera cuota, correspondiente a los Derechos de Edificación, Compensación Urbana y Multas que correspondieran, para el registro de los planos.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (Expedientes N° OE-2000144-M-2022 y sus acumulados sin incorporar CD-032-M-2024, CD-034-M-2024).-

ES COPIA
am

FDO.: FERNÁNDEZ
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	15033	/20
Promulgada por Decreto N°	1324	/2025
Expte. N°	OE-2000144-M-2022	
Obs.:	CD-032-M-2024	

CD-034-M-2024